

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00405

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: LUZ VIRGINIA RODRÍGUEZ BARRERA

DEMANDADA: FLOR IMELDA RODRÍGUEZ BARRERA

AUTO DEMANDA CUADERNO PRINCIPAL

Agréguense a los autos el certificado de tradición allegado con correo electrónico del 20/09/2023 (ítem 014) que da cuenta de la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de las pretensiones en la demanda inicial, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-236573. En conocimiento.

Se toma nota que la demandada FLOR IMELDA RODRÍGUEZ BARRERA en el término legal no se opuso a las pretensiones.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c6939994ab98fa6ef0c9694094fed258ad7318dc404aae3179dd89e170ea95**

Documento generado en 28/11/2023 08:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>